

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21
Recibo No. AB26582626
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ISVI LTDA
Nit: 860401191 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00280399
Fecha de matrícula: 6 de enero de 1987
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 127 No 46 - 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: seguridad@isvi.com
Teléfono comercial 1: 3102046760
Teléfono comercial 2: 3102464759
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 No.62 38
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26582623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: seguridad@isvi.com
Teléfono para notificación 1: 3102046760
Teléfono para notificación 2: 3102464759
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 32 de la Junta de Socios del 25 de noviembre de 1992, inscrita el 9 de febrero de 1993 bajo el No. 36.416 del libro VI, la sociedad decreto la apertura de una oficina sucursal en la ciudad de Yopal.

Por Acta No. 86 de la Junta Extraordinaria de Socios del 05 de mayo de 2003, inscrita el 28 de mayo de 2003 bajo el No. 110198 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Neiva - Huila

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 5836, Notaría 7. De Bogotá del 17 de diciembre de 1.986, inscrita el 23 de diciembre de 1.986 bajo el número 203.079 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL ISVI LTDA.

La sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa social de la COMPAÑIA ISVI LTDA constituida por E.P. No.7802 Notaría 7. De Bogotá del 16 de diciembre de 1.980, inscrita el 13 de enero de 1.981, bajo el número 94. 929 del libro IX, sociedad que se hallaba disuelta.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.977 Notaría 7 de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 21 de septiembre de 1.987 bajo el No. 219. 377 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: " INSTITUTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL ISVI LTDA " por el de: " ISVI LTDA".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2035.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios de vigilancia privada y seguridad privada fija y móvil con o sin armas, que comprenden la protección a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, la protección a bienes muebles e inmuebles; La escolta a personas y vehículos, los servicios de asesoría, consultoría e investigación de seguridad privada; la escolta a mercancías o cualquier otro objeto durante su desplazamiento; todos ellos con la utilización de recursos humanos, animales, materiales o tecnológicos, vehículos, instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado para tal fin, así como la organización y administración de establecimientos que sirvan para la cobertura externa de los sistemas diseñados. En desarrollo de su objeto y para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá: Celebrar cualquier clase de contrato, acto u operación necesarios para el ejercicio de las actividades propias de su objeto. Adquirir y enajenar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, darlos en garantía, gravarlos, donarlos, darlos en arrendamiento o permutarlos; Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes y celebrar las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos para el desarrollo del objeto. Girar, endosar, aceptar, otorgar, cobrar, ceder, adquirir y en general, negociar cualesquiera títulos valores.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.816.382.000,00 dividido en 2.816.382,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Sepulveda Niño Juan Pablo	C.C. 000000080183593
No. de cuotas: 28.163,82	valor: \$28.163.820,00
Jose David Amortegui Jimenez	C.C. 000001047392853
No. de cuotas: 2.788.218,18	valor: \$2.788.218.180,00
Totales	
No. de cuotas: 2.816.382,00	valor: \$2.816.382.000,00

Mediante Escritura Pública No. 422 de la Notaría 36 de Bogotá D.C, del 29 de febrero de 2024, inscrita el 15 de Octubre de 2024 con el No. 03167901 del libro IX, se adjudicaron las 2.760.055 cuotas sociales de Luis Enrique La Rotta Bautista a favor de Luis Enrique La Rotta Cordoba, Juan Carlos La Rotta Cordoba, Jorge Eduardo La Rotta Cordoba, Mauricio Alberto La Rotta Cordoba, y Saulo Esteban La Rotta Cordoba, dentro del proceso de sucesión.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la Sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del presidente ejecutivo, el cual tendrá un primer suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, un segundo suplente que o reemplazará ante la falta absoluta, temporal o accidental del primer suplente. La Sociedad tendrá un primer y un segundo representante para asuntos legales, los representantes para asuntos legales podrán actuar en forma independiente y/o simultánea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la administración de los negocios dentro de lo establecido por las normas vigentes y los estatutos. El Presidente Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones:

1. Representar a las sociedad judicial y extrajudicialmente ante los socios, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar apoderados y mandatarios para que representen las sociedad cuando fuere el caso, designar árbitros y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

peritos, sin limitación en materia y cuantía. No obstante, los representante para asuntos legales tendrán funciones específicas sobre representación judicial y extrajudicial, como apoyo a estas funciones del Presidente Ejecutivo, de conformidad con estos estatutos. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad, atendiendo las limitaciones contenidas en los presentes estatutos. 3. Ser el administrador de los negocios sociales; 4. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y estatutarias de la sociedad, a cabalidad; 5. Crear y proveer los cargos señalando funciones y atribuciones conforme a las necesidades de la sociedad para su correcto funcionamiento; 6. Hacer convenios, hacer parte de consorcios y/o uniones temporales o cualquier forma de asociación para participar en procesos licitatorios y/o de contratación, para prestar servicios contenidos en el objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía; 7. Suscribir ofertas de los servicios contenidos en el objeto social de la sociedad, y celebrar los contratos de prestación de los servicios establecidos en el objeto social de conformidad con las leyes y los estatutos, sin limitación alguna; 8. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales y el interés de la sociedad, dentro del ámbito y límite de sus facultades; 9. Dar a conocer a la Junta Directiva y presentar a la Junta General de socios, un informe sobre la situación de la sociedad con indicadores de gestión, estados financieros y propuesta de distribución de las utilidades o la forma de cubrir las pérdidas según el caso. 10. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad; 11. Tomar las medidas que redame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 12. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad; 13. Convocar a la junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 14. Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta General de Socios y la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben abordar previamente la Junta General de Socios o la Junta Directiva, según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos sociales; 15. El presidente ejecutivo podrá celebrar y ejecutar todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y/o contratos para los cuales este expresamente facultado por la Junta General de Socios o por la Junta Directiva, o por los estatutos y que además estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma; 16. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos para el desarrollo de la sociedad. 17. Otorgar, girar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, adquirir y, en general, negociar cualesquiera títulos valores. 18. Coordinar y controlar la gestión comercial de la Sociedad y mantener las relaciones públicas de la misma. 19. Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los informes periódicos y someterlos a consideración de la Junta General de Socios, lo mismo que los estados financieros. 20. Las facultades para el representante legal en materia de compras o adquisiciones propias de la operación de la sociedad en cada caso, será hasta por un valor menor a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las compras o adquisiciones propias de la operación de la Sociedad en cada caso, cuyo valor se encuentre entre 40 y 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, requerirán la actuación mancomunada del representante legal con el primer suplente y a falta de éste con el segundo suplente. Cualquier compra o adquisición propia de la operación de la sociedad en cada caso, cuyo valor sea superior a 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, deberá ser autorizada por la Junta Directiva. 21. Para contratos de venta de activos fijos de la sociedad, cualquiera que sea el valor, requerirá la aprobación previa de la Junta Directiva. 22. Todo acto que implique cualquier compromiso u obligación para la sociedad relacionado con servir de codeudor, garante, fiador, avalista, deudor solidario, aceptar tarjetas de crédito o servicios bancarios, diferentes a los del giro ordinario de los negocios, deberá estar expresamente autorizado por la junta directiva; 23. Autorizar a cada uno de los representantes para asuntos legales para que celebren actos que impliquen la creación para la Sociedad de una obligación, o de una serie de obligaciones, por valor igual o inferior a 40 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. 24. Ejercer las demás funciones legales o estatutarias y las que le asigne o delegue la Junta General de Socios y/o la Junta Directiva. Parágrafo.- Las autorizaciones que otorguen tanto la Junta General de Socios, como la Junta Directiva, deberán constar por escrito, so pena de que los actos prohibidos o limitados, ejecutados sin tal autorización, no obliguen a la sociedad. Los representantes para asuntos legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26582623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrán actuar en forma independiente y/o simultánea. Los representantes para asuntos legales deberán reportar por cualquier medio escrito a los miembros de la Junta Directiva, sobre todo acto que ejecuten en el ejercicio de sus funciones y presentar informes mensuales sobre los aspectos judiciales y / o administrativos a su cargo. Todos los actos que impliquen la creación para las sociedad de una obligación, o de una serie de obligaciones, por valor igual o inferior a 40 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, deberán ser autorizados previamente por el representante legal de la sociedad; las obligaciones o serie de obligaciones por un valor superior a 40 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, deberán ser aprobados previamente por la Junta Directiva de la Sociedad. El primer representante legal para asuntos legales deberá ser abogado en ejercicio, quien representará a las sociedad única y exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultado, siendo éstos los siguientes: 1. Notificarse de toda clase de demandas entabladas contra la sociedad; de todo acto o decisión proferida por cualquier autoridad judicial, administrativa u organismo de control que involucre o afecte los intereses de la sociedad; de toda actuación judicial o extrajudicial y en general notificarse de toda actuación que por Ley o estatutos deba notificarse al representante legal. 2. Absolver, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la sociedad. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 3. Representar a las sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas en que las sociedad sea parte o convocada, ante cualquier autoridad administrativa. 4. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 5. Presentar, solicitar y tramitar hasta su terminación, en nombre de la sociedad, denuncias, demandas, pruebas anticipadas, o extraprocesales, tutelas, derechos de petición, solicitudes o trámites ante cualquier autoridad judicial o administrativa con facultad para interponer cualquier recurso o actuación adicional en nombre de la sociedad. 6. Actuar directamente o designar representante(s) en acuerdos o negociaciones colectivas. 7. Otorgar, en nombre y representación de la sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de ejercer la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos judiciales en los cuales la sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante podrá conferir y revocar en cualquier momento a los apoderados especiales, las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y en general todas las facultades consagradas en el Artículo 70 del C.P.C. Y 77 del C.G del P. O las normas que el futuro los adicionen, modifiquen o sustituyan. El segundo representante para asuntos legales representará a las sociedad única y exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultado, que serán los siguientes; 1. Notificarse de toda clase de demandas entabladas contra la Sociedad; de todo acto o decisión proferida por cualquier autoridad judicial, administrativa u organismo de control que involucre o afecte los intereses de la sociedad; de toda actuación judicial o extrajudicial y en general notificarse de toda actuación que por ley o estatutos correspondan al representante legal, que no requiera la calidad de abogado. 2. Absolver, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la sociedad. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa. 4. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de las sociedad, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, o extrajudiciales ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 5. Actuar directamente o designar representante(s) en acuerdos o negociaciones colectivas. 6. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y en general todas las facultades consagradas en el Artículo 70 del C.P.C. Y 77 del C.G del P. O las normas que el futuro los adicionen, modifiquen o sustituyan.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 123 del 2 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2024 con el No. 03164964 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Para Asuntos Legales	Catherine Gomez Cañon	C.C. No. 1015413605

Por Acta No. 97 del 28 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022 con el No. 02898683 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Para Asuntos Legales	Catherine Gomez Cañon	C.C. No. 1015413605

Por Acta No. 205 del 2 de julio de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2025 con el No. 03284620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Jose David Amortegui Jimenez	C.C. No. 1047392853

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente Ejecutivo	Sepulveda Niño Juan Pablo	C.C. No. 80183593

Por Acta No. 182 del 1 de marzo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 02849143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Maria Alix Santos Rojas	C.C. No. 23709613

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del
Presidente
Ejecutivo

Por Documento Privado del 10 de enero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2025 con el No. 03207993 del Libro IX, Maria Alix Santos Rojas presentó la renuncia al cargo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 205 del 2 de julio de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2025 con el No. 03284619 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose David Amortegui Jimenez	C.C. No. 1047392853
Segundo Renglon	Daniela María De La Vega Cantillo	C.C. No. 1140830187
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Gazabon Jimenez Mario Andres	C.C. No. 1140828728

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26582623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 196 del 11 de febrero de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 03207158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Nubia Castaño Florez	C.C. No. 24727851 T.P. No. 189717-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.837	17-XII-1.986	7A. BOGOTA	23-XII-1.986 - 203.080
5.838	17-XII-1.986	7A. BOGOTA	23-XII-1.986 - 203.081
542	18-II- 1.987	7A. BOGOTA	19-II- 1.987 - 206.133
3.977	15-IX- 1.987	7A. BOGOTA	21-IX- 1.987 - 219.377
596	19-II- 1.988	7A. BOGOTA	9-III-1.988 - 230.732
5.163	22-XII-1.988	7A. BOGOTA	20-II -1.989 - 257.902
335	7-II -1.989	32 BOGOTA	20-II -1.989 - 257.902
4.111	13-XI -1.990	36 BOGOTA	19-XI -1.990 - 310.495
4.086	9-XI -1.990	36 BOGOTA	21-XI -1.990 - 310.756
8.735	14-XII-1.992	6 STAFE BTA	9-II -1.993 - 395.243
5.553	18-XII-1.995	36 STAFE BTA	21-XII-1.995 - 520.729

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004604 del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00673138 del 24 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000764 del 26 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00674147 del 31 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001395 del 20 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00881880 del 28 de mayo de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003004 del 11 de julio de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01231471 del 29 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1841 del 25 de marzo de 2010 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01373320 del 6 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7243 del 5 de octubre de 2010 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01420221 del 8 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2403 del 10 de noviembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01527405 del 15 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 9633 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01795004 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4045 del 7 de julio de 2014 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01851609 del 15 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0739 del 16 de marzo de 2016 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	02088976 del 1 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3259 del 21 de septiembre de 2016 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	02143717 del 27 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01592 del 28 de agosto de 2017 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	02257602 del 8 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3627 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	02408997 del 26 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 741 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	02450708 del 24 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0189 del 20 de febrero de 2023 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	03182185 del 28 de noviembre de 2024 del Libro IX
E. P. No. 1893 del 12 de diciembre de 2024 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	03190969 del 23 de diciembre de 2024 del Libro IX
E. P. No. 204 del 17 de febrero de 2025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	03210243 del 20 de febrero de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21**

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26582623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0983 del 27 de marzo de 03225235 del 28 de marzo de
2025 de la Notaría 7 de Bogotá 2025 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8010
Actividad secundaria Código CIIU:	8020
Otras actividades Código CIIU:	8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ISVI
Matrícula No.:	00324017
Fecha de matrícula:	8 de abril de 1988
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 21 No. 62 38
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 42.861.304.967

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 16:07:21

Recibo No. AB26582626

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2658262623977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO